



ORD. 9DFI N° 1906

ANT. : No hay.

REF. : No hay.

MAT. : Informa inicio proceso
rectificación Reimputar Gastos
No Aceptados, Modalidad
Especial, versión Simplificada

Santiago, 16 OCT 2019

DE: **CRISTIAN O'RYAN SQUELLA**
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN (S)

A: **SOSTENEDORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**
REGIDOS POR EL DFL. N° 2 DE 1998 DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO
DE REIMPUTACION DE GASTOS ESPECIAL

Junto con saludar, y en el marco de lo definido en el Dictamen N°37 del 10 de noviembre de 2017, vengo a comunicar que se habilita el proceso de rectificación, acción "Reimputar Gastos No Aceptados", Modalidad Especial, versión Simplificada desde el día 17 al 30 de octubre 2019 23:59 hrs.

El objetivo de este proceso es permitir a aquellos sostenedores que tengan gastos no aceptados del Programa Fiscalización SEP 2013-2014 y que cumplan con las condiciones para participar de este proceso, puedan imputar estos gastos hacia subvención general. Cabe señalar que la participación en esta acción es voluntaria y eventualmente fiscalizable, al igual que todas las demás acciones del proceso de rectificación.

Posterior al cierre de este proceso, se ejecutará una etapa de validación y control, para velar por la consistencia y veracidad de la información. Una vez terminada esta etapa, se inyectará el ajuste en subvención general, que se reflejará en Rendición de Cuentas Recursos 2019.

Es importante destacar, que esta acción está dirigida a un universo acotado de sostenedores del cual Ud. es parte, que cuentan con gastos no aceptados y que cumplen las siguientes condiciones de manera conjunta:

- El gasto debe pertenecer al Programa de Fiscalización SEP 2013-2014.
- El motivo de rechazo asociado al gasto, debe ser reimputable por subvención.
- El ingreso por Gasto No Aceptado debe haber sido cargado en la Rendición de Cuentas Recursos 2016.
- El gasto no debe estar asociado a un proceso de impugnación pendiente a la fecha de corte de la etapa de Rectificación (junio 2019).
- En el caso que el gasto haya sido parte de un proceso de impugnación, éste debe haber finalizado y dicho gasto debe mantener el rechazo original.
- El gasto no debe pertenecer a un acta anulada o revocada.

Así también, sólo será posible Reimputar los Gastos No Aceptados a subvención general, siempre y cuando:

- Exista saldo disponible en ella (Saldo final del proceso Rendición de Cuentas Recursos 2018).
- Y que dicho saldo pueda absorber en su totalidad al gasto a reimputar (no es posible reimputar parcialmente un gasto, cuando el saldo en subvención general es menor a éste).

En el portal de transparencia financiera (ptf.supereduc.cl) estará disponible el link de acceso a la plataforma "Reimputar Gastos No Aceptados", así como el manual de usuario del sistema, necesario para llevar a cabo este proceso de forma correcta. Adicionalmente, dentro de la plataforma habilitada, Ud. podrá corroborar su participación en el proceso.

Finalmente, si tiene alguna consulta, puede acceder a través de formulario SIAC que se encuentra en la aplicación antes mencionada, o bien, llamar al teléfono 600 3600 390.

Saluda atentamente a Ud.,




MJC/SPV/NLP/PVE/KGA/EJC

Distribución:

- Archivo División de Fiscalización